



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 23/08/2024				Constancia de Registro No. 20240787	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027	Línea estratégica	Ruta en acción al progreso	Sector MGA	45. Gobierno territorial
Programa MGA	4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial				
Código BPIN	2024251750034	Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de los mecanismos de planificación para el desarrollo territorial del municipio de Chía		
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027			Vigencia 2024		
Meta Producto		Indicador de Producto MGA		Programado	Ejecutado
158. Apoyar anualmente el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación - CTP		Documentos de evaluación elaborados		1	0
Producto MGA		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET	
4599001 - Documentos de evaluación		24108459920242517500340012.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
				Valor Solicitado	
				\$ 18.000.000,00	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)					
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos
1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN	\$ 0,00	\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 0,00
				Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar
				\$ 18.000.000,00	\$ 0,00
				% Ejecución	100%
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027					
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.				Código Actividad	202402522
BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION					
Valor en Letras:		DIECIOCHO MILLONES PESOS ML		Total	\$ 18.000.000,00

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FLOR YANIBE GUZMAN BUITRAGO
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARÍA JOSÉ ZAPATA AMAYA
Director(a) Planificación del Desarrollo

Aprobo: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE A.

DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

debe aclarar que el Consejo Territorial de Planeación de Chía por ser una instancia y no contar con personería jurídica, no puede ejecutar o realizar los trámites administrativos o financieros para suplir sus necesidades, por lo que la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, realiza todos los trámites para el normal funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación de Chía.

De otro lado y teniendo en cuenta que el Consejo Territorial de Planeación de Chía, es una instancia constitucional, sin estructura administrativa y financiera propia y que para el cumplimiento de sus funciones no cuenta con planta de personal que adelante tareas con el fin de dar cumplimiento a las funciones enmarcadas en la Ley 152 de 1994.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la administración en su Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, formuló el proyecto de inversión pública, denominado **Fortalecimiento de los mecanismos de planificación para el desarrollo territorial del municipio de Chía** y a través de Meta 158 estableció *“Apoyar anualmente el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación CTP”*, buscando la participación de todos los sectores de la comunidad, a través del seguimiento y control en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Que para que el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Chía, pueda adquirir el conocimiento del cómo realizar la tarea de realizar el seguimiento y control al PDM 2024 – 2027, debe asistir a los diferentes eventos de planeación territorial en el municipio de Chía y a nivel nacional, siendo importante que exista el apoyo en las actividades administrativas de registro y trámites previos a los eventos en dónde el Consejo Territorial de Planeación puedan participar. Con ello se refuerza la misión del Consejo Territorial de Planeación sobre el seguimiento y control, en el cumplimiento de los proyectos sociales y que definitivamente haya cambio en la población del municipio de Chía.

Que, de manera consecuente, contar con el apoyo de un profesional propenderá a contribuir con el desarrollo efectivo de las actividades del Consejo Territorial de Planeación – CTP, para la conceptualización de los documentos de planeación emitidos por la administración y que servirán como insumo para la toma de decisiones. Para poder adelantar esta tarea, el Consejo Territorial de Planeación debe organizarse internamente, trabajar en llave con la administración, estructurar metodologías de trabajo, definir un cronograma y generar canales de comunicación para que los Consejeros puedan acceder de manera oportuna a la información.

Que, de acuerdo con la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, expedido por la Directora de Función Pública de la Alcaldía municipal de Chía, se determina que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para la realización de las tareas aquí requeridas.

Que, la presente necesidad se encuentra registrada en el Plan de Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación para la vigencia 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL A TRÁVES DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80160000	80161500	80101504	Servicios de oficina
80000000	80100000	80101600	80101601	Servicios secretariales o de administración de oficinas

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
Para que el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Chía cumpla con las funciones de seguimiento y control en el desarrollo del PDM 2024 – 2027, se hace necesario que exista el acompañamiento de un profesional como apoyo en las tareas administrativas sin mayor tropiezo, este impactará de forma positiva en el cumplimiento de las funciones y objetivos del Consejo Territorial de Planeación, teniendo en cuenta que la comunidad es quién directamente hace parte del Consejo Territorial de Planeación y al indicarse sobre los aspectos de relevancia en los que debe actuar, el seguimiento en el cumplimiento del Plan de Desarrollo de Territorial, como la terminación y entrega de obras que amplíen la cobertura en educación, la mejora individual en la salud de los niños, niñas y en general de la población vulnerable, la participación de la comunidad en los programas culturales, demostrará el cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 y requerirá a tiempo se restablezca la ruta normal para el cumplimiento del PDM, en el caso de desvíos del mismo.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

[Handwritten signature]

- 2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS
- Realizar las convocatorias, el apoyo logístico y la elaboración de actas de las reuniones ordinarias, extraordinarias y sesiones periódicas del Consejo Territorial de Planeación de Chía.
 - Apoyar al Consejo Territorial de Planeación en los trámites para la participación en convocatorias realizadas por el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Departamental de Planeación, la Secretaria Municipal de Planeación o los diferentes comités organizados por el Municipio de Chía.
 - Servir como enlace de operación entre el Consejo Territorial de Planeación y el Departamento Nacional de Planeación, el Consejo Departamental de Planeación, la Secretaria Municipal de Planeación o los diferentes comités organizados en el municipio de Chía.
 - Realizar la organización y trámites administrativos de los documentos (correspondencia, oficios, respuesta de solicitudes) que se genera a través de la estrategia de planificación territorial, de acuerdo con los lineamientos del supervisor del contrato.
 - Consolidar y elaborar documentos técnicos que se generan por parte de los miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Chía.
 - Apoyar con la gestión documental y administración de correspondencia, interna y externa, de los temas relacionados con el Consejo Territorial de Planeación de Chía.
 - Realizar conceptos técnicos dentro de los asuntos que maneja el Consejo Territorial de Planeación conforme al a normativa vigente

- OBLIGACIONES GENERALES
- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
 - Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
 - Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
 - Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
 - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 - Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
 - Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 - Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
 - Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
 - Las demás que por ley o contrato le correspondan.

- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:
- Expedir el registro presupuestal del contrato.
 - Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
 - Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
 - Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
 - Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
 - Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 - Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

- TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN
- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Consejo Territorial de Planeación
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses, sin superar el veinte (20) de diciembre de 2024.
- SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario - Dirección de Planificación del Desarrollo
- PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO	GF01-01-FE02
VERSIÓN	Nº 9.01/01/2021

DEPENDENCIA
SOLICITANTE

SECRETARIA DE PLANEACION

FECHA	DD	MM	AÑO
	05	08	2024

2024002043

AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

TIPO DE SOLICITUD

INICIAL	
---------	--

ADICIÓN (*)

Valor

RUBRO CCPET	241	Administración Central
RUBRO CCPET	24108	Secretaría de Planeación
RUBRO CCPET	2410845	Sector: Gobierno territorial
RUBRO CCPET	241084599	Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
RUBRO CCPET	2410845992024251750034	Proyecto: Fortalecimiento de los mecanismos de planificación para el desarrollo territorial del municipio de Chía
RUBRO CCPET	2410845992024251750034001	Producto: Documentos de evaluación
RUBRO CCPET	24108459920242517500340012.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN
CPC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.

18,000,000.00

18.000.000.00

18.000.000,00

OBJETO DE LA SOLICITUD	BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION - N.º 202402522
------------------------	---

AUTORIZADO POR:

~~DONOSO RUIZ LEONARDO~~
~~ALCALDE MUNICIPAL~~

CHAPARRO SALINAS YAKLIN DARIDZA
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó RINCON VIDAL DIANA CAROLINA DR
Revisó RINCON VIDAL DIANA CAROLINA
Aprobó CHAPARRO SALINAS YAKLIN DARIDZA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2024001648

29/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24108	Secretaría de Planeación	
RUBRO CCPET	2410845	Sector: Gobierno territorial	
RUBRO CCPET	241084599	Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
RUBRO CCPET	2410845992024251750034	Proyecto: Fortalecimiento de los mecanismos de planificación para el desarrollo territorial del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410845992024251750034001	Producto: Documentos de evaluación	
RUBRO CCPET	24108459920242517500340012.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,000,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	18,000,000.00
REC	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	

Total Disponibilidad: 18,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240787

OBJETO:
BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION

Son: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable: MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR

Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR

Imprimió GOMEZ DEVIA HECTOR

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL A TRAVÉS DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor estimado del contrato es de TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$13.539.000)

PROPONENTE: MARIA ELVIA SORACIPA MARANTA

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: IDONEIDAD: El futuro contratista deberá poseer título profesional en administración de empresas, economía, o contaduría pública, con tarjeta profesional vigente, fotocopia del diploma o acta de grado.	CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL: Título de Administración de Empresas. Fecha: 05 de Julio de 2022 / Chía. Libro 11. Folio 93
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia profesional relacionada de cero (0) a doce (12) meses conforme a los rangos establecidos por el Decreto Municipal 047 de 2024, en actividades propias del manejo y buen funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación, apoyo logístico, elaboración de informes, conceptos técnicos, gestión documental, etc.	

De la anterior verificación se determina que la señora MARÍA ELVIA SORACIPA MARANTA cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo II del Manual de Contratación del Municipio, adoptado por Decreto No. 509 de 2024.

Dado en Chía en el mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,


YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación